

EXPTE.N° 0047/94

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ejecutar las obras de infraestructura necesarias (gas natural, agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica) para la habilitación , a la culminación de la construcción de las ciento cincuenta (150) viviendas levantadas pro la operatoria "Plan Solidaridad" en la ciudad e Coronel Dorrego y Oriente, a través de la razón social PLAN VIVIENDAS DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CORONEL DORREGO Sociedad Civil y financiadas pro el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º) Para la pertinente erogación se afectarán recursos provenientes de la Descentralización Administrativa tributaria, correspondiente al Impuesto Inmobiliario Rural.-

ARTICULO 3º) Fíjase la siguiente imputación: Trabajos Públicos, Carácter II, Departamento Ejecutivo, Finalidad III, Servicios especiales Urbanos, Infraestructura Barrio PLAN VIVIENDAS DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CORONEL DORREGO, Sociedad Civil, Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000).-

ARTICULO 4º) El importe afectado e imputado en el artículo anterior lo es con específico y expreso cargo de reintegro de parte de los adjudicatarios de las respectivas viviendas, en función de las modalidades y planes de pago vigentes.-

ARTICULO 5º) Las obras de infraestructura cuya ejecución y financiación se autorizan son las detalladas en el informe complementario elaborado por la Dirección de Obras Públicas de esta Municipalidad que, como Anexo I , obra agregado a fojas 6 de estas actuaciones y como formando parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 19 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1282/94